

de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-7943/11	LOUISE KAVANAGH	EMMA	X8946531Z
RBE-8605/11	TERRON MARTIN	MARIA PILAR	76035036A
RBE-8798/11	AFRAGUE	BTISSAM	X2130987Z
RBE-8818/11	LA TORRE ROSAS	KAREN	77669058J
RBE-8906/11	CARMONA MORENO	MARIA PILAR	45786746W
RBE-8937/11	HEREDIA MORATA	ANA MARIA	44593724J
RBE-9106/11	BOGDAN VASILE	BUSUIOC	X9181104X
RBE-9179/11	MUÑOZ LOPEZ	MANUEL AGUSTIN	74834923F
RBE-9260/11	RICO GUTIERREZ	CAROLINA	74885236L
RBE-9340/11	SIERRA SACIE	ISAAC	74935204P
RBE-9381/11	SANCHEZ MONTORO	MANUEL	26804260Z

Málaga, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, P.V. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa, al Ayuntamiento de Benalmádena, para la ampliación del puerto deportivo de Benalmádena y simultánea modificación sustancial de la concesión administrativa preexistente del puerto deportivo de Benalmádena, en el t.m. de Benalmádena (Málaga). (PD. 759/2012).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, celebrada el veintiséis de enero de dos mil doce, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Primero. Otorgar la concesión administrativa al Ayuntamiento de Benalmádena para la construcción y explotación de la ampliación del puerto deportivo con una duración de treinta años y una tasa por ocupación privativa de 207.907,24 euros y una tasa de aprovechamiento especial de 596.988,99 euros a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el primer ejercicio, con las actualizaciones y revisiones que en los próximos ejercicios legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título, documento anexo expresamente aceptado por el solicitante.

Segundo. Modificar la concesión administrativa del puerto deportivo de Benalmádena otorgada al Ayuntamiento de Benalmádena mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de abril de 1972, en los términos que precisa la ampliación otorgada.»

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- La Directora de Puertos, María Pérez Lozano.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Mengibar en la A-6076, Clave: 03-JA-0564-0.0-0.0-EI (BOJA núm. 22, de 2.2.2012).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 14 de diciembre de 2011, por la que se hace pública la aprobación

del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo Variante de Mengibar en la A-6076, de clave: 03-JA-0564-0.0-0.0-EI, publicada en BOJA número 22, de 2 de febrero de 2012, se procede a su modificación, quedando redactada de la siguiente forma:

Con fecha 14 de diciembre de 2011, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo «Variante de Mengibar en la A-6076», de clave 03-JA-0564-0.0-0.0-EI, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 1», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto o Proyectos de Construcción correspondientes al presente Estudio Informativo cumplirán las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado del Informe de Carácter Vinculante correspondiente a la Autorización Ambiental Unificada de fecha 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 6 de marzo de 2012

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: PCA/00112/2008/GR.

Interesada: María José Rodríguez Lledó.

CIF/DNI: 74.686.059-E.

Último domicilio: C/ Ancha, núm. 36, 2.º B, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Granada, 9 de febrero de 2012.- La Directora, Marina Martín Jiménez.